



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

11 de febrero del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00114119**

Fecha de presentación: **11/febrero/2019a las10:43horas**

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Playas de Rosarito**

Información solicitada:

cual es el numero de espectaculares identificados como irregulares, y porque?

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

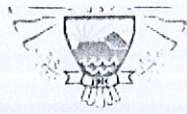
De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **11/febrero/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>25/02/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>18/02/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>25/02/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



18 FEB 2019
RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-309-VII/2019
ASUNTO: PETICIÓN CIUDADANA
Playas de Rosarito, B.C., a 14 de febrero del 2019.

ALDO LÓPEZ TAMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
RECIBIDO
18 FEB 2019
DIRECCION DE CONTROL
URBANO

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 00114119 recibida el día 11 de febrero del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico jteno@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Cuál es el número de espectaculares identificados como irregulares, y porque?. (**Texto íntegro al de la solicitud**).

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en cinco (05) días hábiles a esta petición.

ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO

**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c.p. Miguel Ángel Vila Ruiz, Síndico Procurador
C.c.p. Archivo.



H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
14 FEB 2019
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-217-VII/2019
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
Playas de Rosarito, B.C., a 28 de febrero del 2019.

[REDACTED]
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 11 de febrero del 2019, identificada con el número de folio no. 00114119, en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le entrego la respuesta de la Dirección de Administración Urbana y Ecología a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
28 FEB 2019
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
T. 01 661 61
Fracc. Villa Turística, 22700
Rosarito, B.C.





TURNARSE A: _____
FECHA: _____
PARA SU: _____
FOLIO No.: _____

VII AYUNTAMIENTO DE **PLAYAS DE ROSARITO**
Horizonte de Posibilidades

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito de B.C. a 24 De Febrero de 2019

JORGE OMAR CARDENAS TENO.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H.VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

PRESENTE.

Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo así mismo en relación al oficio recibido en esta dirección con número de oficio **PL-NA-309-VII/2019.**

En base a la pregunta ciudadana Cual es el número de espectaculares irregulares y porque?

Le hago saber que el número de carteleras irregulares son 12 y el motivo es porque los propietarios no cuentan con licencia correspondiente y se desconoce la ubicación de los mismos debido a que no dan a conocer su domicilio fiscal para hacer la debida notificación, cabe mencionar que se hace lo posible para notificarlos.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a este, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

ALDO LOPEZ TAMEZ

Director de Administración Urbana Y Ecología

H. VII. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C



DIRECCION DE CONTROL URBANO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
27 FEB 2019
11:54
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
RECIBIDO
24 FEB 2019
DIRECCION DE CONTROL URBANO

